

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, con solicitud de aplazamiento del apoderado de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. : 81-001-33-33-002-2015-00062-00
Demandante : Jairo Gelvez Monterrey y otros
Demandado : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito del 7 de febrero de 2017 en el que la apoderada de la Nación – Rama Judicial solicita aplazamiento de la audiencia de pruebas que está prevista para el 21 de marzo de 2017 a las 8:40 A.M., teniendo en cuenta que para esa misma fecha y hora estará atendiendo otra diligencia judicial en el Juzgado Primero Administrativo de Arauca (fl. 328).

En razón de lo anterior, el Despacho no accederá a tal solicitud, toda vez que con el escrito de solicitud de aplazamiento no se arrió prueba alguna que demostrara que para la misma fecha en que se programó la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, efectivamente se encontrara con anterioridad programada otra diligencia judicial en el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

Recuérdese que de conformidad con el numeral 3 del artículo 180 del C.P.A.C.A., la inasistencia a audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa, la cual el Despacho echa de menos en el presente caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO APLAZAR la Audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REITERAR que la Audiencia de pruebas se realizará el **veintiuno (21) de marzo de 2017 a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 A.M.)**.

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

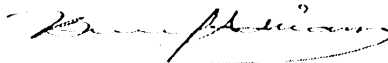


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0016, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, quince (15) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria